

Bogotá D.C. 1 8 0CT 2018

8 0 0 3 7 9

ACEPTACION DE OFERTA Nº 7 DE 2018

Señores

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

Nit: 860.046.645-9

Atn: DIEGO HENAO GONZALEZ

Calle 100 N° 11A 35 Piso 5

Teléfono: (1) 6350555

Email: diego.henao@co.pwc.com; Katia.zuluaga@co.pwc.com:

deysi.garcia@co.pwc.com; jose_luis.yate@co.pwc.com

Bogotá D.C.

Respetados señores:

Una vez analizada su oferta de prestación de servicios, el Presidente de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**. ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.3.-Invitación directa, literales k y q del Manual para la Gestión de Abastecimiento.

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO, se compromete con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a la Prestación de servicios especializados para realizar el proceso de Selección, Evaluación y/o Búsqueda de los servidores públicos de Positiva Compañía de Seguros S.A., con el fin de proveer los empleos y cargos que se van generando como resultado de la dinámica de la entidad, disponiendo el ingreso de personas competentes y de esta forma poder cumplir las estrategias y metas planteadas por la organización.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL ADJUDICATARIO** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a dencomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales



requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- 2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, garantizando el cumplimiento del cronograma.
- 3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la aceptación de oferta, en los términos de la misma.
- **8.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 10. Realizar capacitaciones para el equipo mínimo de trabajo reforzando los temas de competencias exigidas por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., remitiendo evidencia documental a la Compañía.
- **11.** Cumplir con la contratación de personal nacional colombiano, para apoyo a la industria nacional.
- 12. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la Aceptación de Oferta.
- 13. EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo de la Aceptación de Oferta, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 HABEAS DATA y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
- **14.** Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta de la Aceptación de Oferta.
- 15. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

Obligaciones específicas:

16. Proveer el equipo mínimo de trabajo, que estará integrado por el siguiente personal, el cual deberá tener la experiencia mínima y la dedicación exclusiva a las labores que se



9 0 0 3 7 9

contratarán según se establece a continuación:

	PERSONAL MINIMO EXIGIDO						
No DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA MÍNIMA	TIEMPO DE DEDICACIÓN %			
Un (1)	Coordi iador General	Titulo profesional en Ingeniería Industrial. Derecho, Economía. Psicología o Administración de Empresas o Administrador Público. Ciencia Política. deberá contar con estudios de postgrado como mínimo en la modalidad de especialización. en áreas afines a Gestión y/o Administración de Talento Humano.	Ocho (08) años de experiencia en procesos de selección de personal. Gestión y Administración de Talento Humano.	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio			
Dos (2)	Profesional Senior	Título profesional en Psicología con especialización en Gestión y/o Administración de Talento Humano.	Cinco (5) años de experiencia en procesos de selección, en temas relacionados con Gerencia de proyectos ó procesos de selección de Talento Humano.	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio			
Un (1)	Profesional	Administración de Talento Humaño.	Tres (3) años de experiencia en procesos de selección de personal, entrenamiento en temas se busca vincular personas que posean las competencias de acuerdo a los perfiles requeridos y de esta forma poder cumplir las estrategias y metas planteadas por la organización relacionadas con la Gestión y Administración de Talento Humano.	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio			

- 17. Realizar la evaluación de los aspirantes a vincularse con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con el fin de proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad.
- 18. Entregar a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. el listado de aspirantes que cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad con los Manuales de Funciones adoptados por la entidad.
- 19. Presentar el cronograma y plan de trabajo ante la Gerencia de Talento Humano de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- 20. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
- **21.** Contar para la ejecución de la Aceptación de Oferta con el personal profesional idóneo mínimo reguer do.
- 22. Contar con toda la logística, recurso humano, infraestructura, equipos y en general todo lo necesario para la elaboración, diseño e impresión, aplicación, lectura de las pruebas, y garantizar la reserva de la información e indicar los mecanismos que se adoptarán para este propósito
- 23. Suministrar las pruebas, la logística, recurso humano, salones y disponer de los profesionales idóneos, y el personal de apoyo requerido para la práctica de las pruebas, así como todo lo requerido para la total y cabal ejecución del objeto contractual.
- **24.** Elaborar, diseñar e imprimir las pruebas psicotécnicas que permitan evidenciar las competencias definidas en el Manual de Requisitos y Competencias.
- 25. Dar cumplimiento en la selección de los aspirantes a las normas que regulan el talento humano en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 190 de 1995, 1150 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias.
- 🗘 26. Garantizar total reserva de las pruebas, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas



por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su confección, aplicación, lectura y evaluación.

- 27. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso en virtud de la ejecución de la presente aceptación de oferta. Dicha reserva y confidencialidad se mantendrán durante la ejecución de la aceptación de oferta y posteriormente a la finalización del mismo.
- 28. Llevar en debida forma toda la documentación del proceso, en sus respectivos expedientes organizados, foliados y con la seguridad y confidencialidad requeridas.
- 29. Consignar de forma clara y detallada los eventos en los cuales realizará un nuevo proceso de búsqueda, sin costo alguno adicional para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., para aquellos casos en los que algún candidato elegido de las ternas se desvincule de la Compañía en el año siguiente a su nombramiento. Así mismo, en el evento de que algún cargo resulte sin postulados o sin lista de aspirantes seleccionados para entrevista o cuando el aspirante que resulte seleccionado para proveer el cargo no tome posesión del mismo o no firme el contrato.
- **30.** Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes del proceso de selección.
- **31.** Desarrollar las actividades que se listan a continuación, las cuales serán entendidas como obligaciones de la aceptación de oferta:

Actividades a desarrollar:

- **32. Personal a evaluar:** En esta actividad, se evaluará al personal que como resultado de la dinámica de la organización sea solicitado para evaluar, para tal fin **EL ADJUDICATARIO** deberá realizar las siguientes actividades:
 - ✓ Diseño y concertación de herramientas de selección, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales
 - ✓ Verificación de requisitos para el desempeño del cargo teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales
 - ✓ Aplicación de pruebas psicotécnicas
 - ✓ Entrevista por competencias
 - Análisis de Antecedentes: Debe contener los estudios y experiencia que le exceden a los requisitos mínimos para el desempeño del cargo conforme al Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales
 - √ Verificación de Referencias
 - ✓ Informe de evaluación que debe contener: Resultado de la entrevista por competencias, Resultado del Análisis de Antecedentes y Resultado de la verificación de las referencias laborales.
 - ✓ En el caso que se presente empate, entre varios candidatos, se presentará a consideración de la Gerencia de Talento Humano para su respectiva elección.
- 33. Búsqueda o Reclutamiento: Esta actividad tiene como propósito realizar la búsqueda de hojas de vida de aspirantes que reúnan los requisitos de los empleos objeto de la selección, con el fin de obtener un grupo de personas opcionadas, a quienes se les aplicarán las pruebas de selección, diseñadas teniendo en cuenta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Para su cumplimiento EL ADJUDICATARIO deberá realizar las siguientes actividades:
 - ✓ Diseño y concertación de herramientas de selección teniendo en cuenta lo establecido en el en el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales



- ✓ Verificación de requisitos para el desempeño del cargo teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales
- ✓ Aplicación de Pruebas psicotécnicas.
- Entrevista por competencias.
- Análisis de antecedentes
- ✓ Debe conterier los estudios y experiencia que le exceden a los requisitos mínimos para el desempero del cargo conforme al Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- ✓ Verificación de Referencias
- ✓ Informe de evaluación que debe contener: Resultado de la entrevista por competencias.
- Resultado del Análisis de Antecedentes y Resultado de la verificación de las referencias laborales
- ✓ En el caso que se presente empate, entre varios candidatos, se presentará a consideración de la Gerencia de Talento Humano para su respectiva elección.

Es de resaltar que, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá enviar a **EL ADJUDICATARIO** hojas de vida para que sean evaluadas en el proceso de selección.

Los aspirantes a los diferentes empleos deberán presentar la hoja de vida y anexar fotocopias de los siguientes documentos:

- ✓ Documento de identidad
- ✓ Titulo de formación profesional y/o acta de grado para los cargos del nivel profesional y directivo y título de formación técnico o tecnológico ò diploma de bachiller para los cargos del nivel técnico y asistencial
- ✓ Título de Postgrado y/o acta de grado
- ✓ Tarjeta profesional o matrícula profesional si el ejercicio de la profesión lo exige
- Certificaciones laborales, las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos
- Certificaciones de otros logros académicos y laborales (estudios formales e informales y experiencia) siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones. Las de los estudios informales (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres, etc.) deberán contener el número de horas cursadas
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de República
- ✓ Sarlaft persona natural

PARAGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento de la Aceptación de Oferta. estará obligada a:

 ω_2^1

Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO** Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**



- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.
- 5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL ADJUDICATARIO** y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLAUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente aceptación de oferta corresponderá al del volumen total ejecutado con base en el valor unitario de cada actividad ofertada por **EL ADJUDICATARIO** en su propuesta y que se presenta en el cuadro siguiente:

NIVEL DEL CARGO	V/U BUSQUEDA (incluido IVA)	V/U EVALUACION (Incluido IVA)
PRIMER NIVEL(Presidente, Vicepresidente y Jefe de Oficina)	\$ 24.063.288	\$ 1.611.271
SEGUNDO NIVEL (Gerente Nivel Central y Gerente Sucursal)	\$ 12.864.493	\$ 1.425.360
Profesional Especializado Grado 12	\$ 7.989.161	\$ 1.239.449
Profesional Especializado	\$ 6.602.169	\$ 1.209.702
Profesional Universitario	\$ 5.233.396	\$ 1.179.955
Tercer y Cuarto Nivel	\$ 3.864.623	\$ 763.017
Estudio de seguridad		\$ 149.940

Sin que en ningún caso sobrepase el monto del presupuesto total estimado de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 73.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y finalización de la aceptación de oferta.

El pago se realizará contra factura de manera mensual, con base en los precios unitarios ofertados y los volúmenes gestionados durante el mes. Deberá facturarse por los servicios prestados durante el mes y presentar la factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura o cuenta de cobro no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL ADJUDICATARIO el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de



presentación de la factura y/o cuenta de cobro, c) soportes de ejecución de los servicios ordenados en mecio digital conforme a los señalados en los comités de seguimiento por parte del supervisor y d) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto CDP No. C20952018 el 4 de septiembre de 2018 con cargo al rubro Otros Honorarios -- Gastos Administrativos, por el valor de \$73.000.000.

CLAUSULA SEPTIMA.- DURACION

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el **31 de diciembre de 2018**, previo perfeccionamiento y legalización.

CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si EL ADJUDICATARIO no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL ADJUDICATARIO transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de EL ADJUDICATARIO, sus socios o accionistas. subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la aceptación de oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad. Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f)Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.



CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL ADJUDICATARIO en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor de la Aceptación de Oferta hasta el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000).

PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO CUARTO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente documento, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de



EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. esta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

En ningún caso ninguna de las partes será responsable ante la otra ya sea por un reclamo contractual o extracontractual o de otra indole, (a) por ningún monto superior al total de los honorarios profesionales pagados a **EL ADJUDICATARIO** en virtud de la presente aceptación de oferta; o (b) por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar relacionado con los servicios de **EL ADJUDICATARIO**, contemplados en la presente aceptación de oferta, excepto en la medida en que finalmente se determine que el mismo surgió de una conducta deshonesta, negligente, indebido cuidado profesional intencional o comportamiento fraudulento por parte de alguna de **LAS PARTES** o de alguno o cualquiera de sus funcionarios que hayan participado en la prestación del servicio objeto de esta aceptación de oferta.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION

El servicio se prestará a Nivel Nacional.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL ADJUDICATARIO

El personal de **EL ADJUDICATARIO** que atienda los requerimientos objeto de esta Aceptación de Oferta deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resu tados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para mínimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prio idades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su fulción de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.



CLAUSULA DECIMA QUINTA .-

SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL ADJUDICATARIO, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION

El control de eject ción de esta Aceptación de Oferta será ejercido por el Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL ADJUDICATARIO** en la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACION DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, **EL ADJUDICATARIO** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION**, **EL ADJUDICATARIO**, en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

- a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, princ palmente en los capitulos de:
- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Politica de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI
- b. Enviar a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, una certificación firmada por el representante legal de EL ADJUDICATARIO donde indique que:



- Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en la presente Aceptación de Oferta.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas v/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL ADJUDICATARIO**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de EL ADJUDICATARIO y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL ADJUDICATARIO** durante la vigencia de la Aceptación de Oferta o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**.
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con la Aceptación de Oferta, a quien **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL ADJUDICATARIO**.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando EL ADJUDICATARIO para los eventos que en cumplimiento del objeto de la presente Aceptación de Oferta deba hacer intercambio de información con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual declara conocer y hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta.
- I) Devolver a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. toda la información que con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta le sea suministrada y procederá a certificar que ni EL ADJUDICATARIO ni sus trabajadores quedan con información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. En consecuencia, de lo anterior, EL ADJUDICATARIO deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Notificar inmediatamente a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva la facultad de solicitar a EL ADJUDICATARIO acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá. además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL ADJUDICATARIO.

PARAGRAFO PRIMERO: EL ADJUDICATARIO acepta que la información entregada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en desarrollo de la Aceptación de Oferta, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la presente Aceptación de Oferta evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución de la Aceptación de Oferta, entre otros.

PARAGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución de la Aceptación de MOFerta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SARLAFT: VINCULACION DE PROVEEDORES

EL ADJUDICATARIO declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL ADJUDICATARIO, adjunta como anexo a esta aceptación de oferta.

EL ADJUDICATARIO en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, se obliga a lo siguiente:

- 1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- 2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
- 3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
- 4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- 5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**: presentará Afiliación y pagos a seguridad social.



AD 0379

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA-

AUDITORÍAS

Teniendo en cuer ta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el ordenador del gasto, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración de registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

Atento saludo.

ALVARO HERNAN VELEZ MILLA

Presidente

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboro Reviso Aprobó Alba Yanneth Ram Omar Variegas Sandra Rey